



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1542-2025-UNSAAC.

Cusco,

29 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 00954-2025-DIGA-UNSAAC, registrado con el expediente 840589 emitido por la Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración, solicitando la emisión de Resolución para pago a favor del Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Directora General de Administración, en atención al Oficio N° 1328 y Oficio N° 964-2025-EPG-UNSAAC emitido por el Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita la retribución económica por ejercer cargo de Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho, a favor del Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, considerando los actuados y la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 000003411, cuyo pago asciende a la suma de S/. 12,750.00 correspondiente a los meses de Abril del 2024 al mes de Agosto de 2025;

Que, al respecto obra en el expediente la Carta de fecha 15 de mayo de 2025, presentada por el Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, solicitando pago de retribución económica Diferenciada, por encargatura como Director de la Unidad de la Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, señalando que es Docente nombrado en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSAAC y que viene desempeñando adicionalmente el citado cargo en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC;

Que, con Oficio N° 522-2025-EPG-UNSAAC de fecha 16 de mayo de 2025, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, solicita al Despacho Rectoral que de conformidad a lo previsto en el Artículo 22° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, disponga que se efectúe el pago petitionado por el recurrente; así mismo, señala que mediante Resolución N° R-1712-2024-UNSAAC se dispuso la retribución económica a favor del Mg. Deyvi Cabrera Arredondo, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial por 20 horas en el Departamento Académico de Odontología de la Facultad de Medicina Humana en su condición de Coordinador de la Segunda Especialidad en Odontología;

Con Informe Escalonario N° 1580-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC de fecha 6 de junio de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones señala que el recurrente es Docente Ordinario en la Categoría y Régimen de Dedicación como Profesor Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y que mediante Resolución N° 22-2024-CAPCU-UNSAAC de fecha 15 de mayo de 2024 dicha dependencia tomó conocimiento de la designación de funciones del recurrente como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2023, por un periodo de dos años;

Que, con Informe N° 345-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de fecha 11 de junio de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Remuneraciones, señala que el Docente Pedro Crisólogo Aldea Suyo, ostenta la Categoría de Docente y Régimen de Dedicación de Profesor Asociado a Tiempo Completo, motivo por el cual no le asiste el beneficio económico de diferencial remunerativo y/o función directiva, ello de conformidad a los requisitos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución N° CU-0149-2018-UNSAAC;

Que, con Oficio N° 632-2025-EPG-UNSAAC de fecha 13 de junio de 2025, la Directora (e) de la Escuela de post grado, señala que en el Dictamen Legal N° 444-2023-DAJ-UNSAAC, precisa que existen antecedentes de pagos a Docentes que no tienen la condición de principal pero que por la



función que ejercen se les ha retribuido, de igual modo indica que el Reglamento General de la Escuela de Posgrado prevé en su Artículo 22° que el Director de la Unidad de Posgrado y Coordinadores de Segunda Especialidad Profesional, reciben una retribución diferencial mensual adicional por el cargo que desempeñan;

Que, con Dictamen Legal N° 488- 2023-DAJ-UNSAAC de fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento sobre la retribución diferencial a los cargos de Directores de las Unidades de Posgrado de las distintas Facultades, así como de los Coordinadores de Segundas Especialidades, opinando que debe cumplirse con el pago de la remuneración diferencial reconocida en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y Reglamento de Segunda Especialidad Profesional teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Escuela de Posgrado;

Que, bajo ese contexto, conforme indica el Informe Escalafonario N° 1580-2025-SUEP-URH/DIGA-UNSAAC, el recurrente fue designado mediante Resolución-D-N°1079-2023-FDCPUNSAAC, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 10 de octubre de 2023 por el periodo de dos años;

Que, en ese sentido, es necesario traer a colación que al momento de la designación efectuada al recurrente como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se encontraba vigente el Reglamento General de la Escuela de Post grado aprobado por Resolución N° CU-068-2014-UNSAAC y modificado por resolución N° CU-081-2017-UNSAAC CUYO ARTÍCULO 19° ESTABLECE QUE "El Director de una Unidad de Posgrado es un Docente Ordinario de la UNSAAC con grado de Doctor, designado por el Decano, ratificado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Universitario. Su Designación es por dos (2) años y no puede ser designado por dos periodos consecutivos. En caso de ausencia del Director de Unidad de Posgrado, el Decano de la Facultad designa al encargado respectivo";

Que, asimismo, se tiene que el Artículo 20° de dicho Reglamento, prevé que "**Los Directores de Unidades de Posgrado**, Coordinadores de Segunda Especialidad Profesional y Coordinadores de Diplomado tienen una retribución diferencial mensual adicional por el cargo que desempeñan";

Que, en ese orden de ideas, se tiene como antecedente del caso que mediante Oficio N° 1606-2023-EPG-UNSAAC (Exp. N° 579209 de fecha 13 de octubre 2023), la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado puso en conocimiento de la Vicerrectora Académica la Resolución-D-N°-1079-2023-FDCP-UNSAAC, mediante la cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas designó al Docente Pedro Crisólogo Aldea Suyo como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas solicitando su ratificación, seguidamente se tiene que la Vicerrectora Académica mediante Proveído N° 1398-2023-VRAC-UNSAAC de fecha 28 de noviembre de 2023, devolvió el expediente a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, señalando que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario refirió que previo a la emisión de la Resolución de designación el referido Docente debía presentar a la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones copia de su Diploma de haber optado el Grado de Doctor;

Que, es así que mediante Oficio N° 658-2024-DEPD-FDCP-UNSAAC de fecha 10 de abril de 2024, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remitió al Vicerrectorado Académico copia del Diploma de Grado Académico de Doctor del recurrente; por lo que mediante Resolución N° 22-2024-CAPCU-UNSAAC de fecha 15 de mayo de 2024, la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario resolvió tomar conocimiento de la designación de funciones del recurrente como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2023;

Que, bajo ese contexto cabe señalar que tal como precisa la Sub Unidad de Remuneraciones en el Informe N° 345-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de fecha 11 de junio de 2025, en la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Nro. CU-0149-2018-UNSAAC de fecha 20 de abril de 2018, se establece como requisito básico para percibir el beneficio económico de diferencial remunerativo por ejercer cargo de función directiva en la UNSAAC ser Profesor Principal a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo; empero, debe considerarse que el Artículo 20° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución Nro. CU-068- 2017-UNSAAC y modificado por Resolución Nro. CU-081-2017-UNSAAC, (vigente al momento de la designación del recurrente) establecía que los Directores de Unidades de Posgrado tienen una retribución diferencial mensual adicional por el cargo que desempeñan, concordante también con lo establecido en el Artículo 22° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución Nro. CU-345-2024-UNSAAC, vigente en la actualidad; igualmente se tiene que está acreditado que el recurrente en los hechos ha cumplido la función de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas; por lo que corresponde la retribución diferencial mensual adicional por el cargo desempeñado; además teniendo en cuenta que la UNSAAC ha efectuado pago en un caso similar conforme se tiene de la Resolución N° R-1712-2024-UNSAAC, aclarando que dicho pago debe efectuarse a partir del 06 de marzo de 2024, fecha del Diploma del Grado Académico de Doctor del recurrente conforme señala el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, dicha aclaración se efectúa teniendo en cuenta que el recurrente al momento de su designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en fecha 10 de octubre de 2023, no ostentaba el Grado Académico de Doctor tal como lo establece el Artículo 19° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° CU-068-2017-UNSAAC y modificado por Resolución N° CU-081-2017-UNSAAC, **vigente al momento de su designación;**

Que, mediante Dictamen Legal N° 330-2025-DAJ-UNSAAC, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que el pago por concepto de retribución diferencial mensual adicional petitionada por el recurrente Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, por ejercer el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas resulta PROCEDENTE a partir del 06 de marzo de 2024 fecha en la cual se emitió el Diploma del Grado Académico de Doctor del recurrente, correspondiendo que las áreas respectivas efectúen los cálculos respectivos;

Que, conforme a lo solicitado precedentemente, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003411- 2025, señalando que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de lo peticionado y ha dispuesto la emisión de la Resolución respectiva;

Estado a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Dictamen Legal N° 330-2025-DAJ-UNSAAC, Informe N° 414-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición presentada por el Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, Docente Ordinario con Régimen de Profesor Asociado a Tiempo Completo, sobre el pago de retribución económica diferenciada, por haber ejercido el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, desde el mes de abril de 2024 hasta el mes de agosto de 2025;

SEGUNDO.- DISPONER que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a través de la Unidad de Recursos Humanos (Área de Remuneraciones), proceda al pago de retribución



económica diferencial favor Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, por ejercer el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido desde el mes de Abril de 2024 hasta el mes de agosto de 2025, en el importe de S/. 12,750.00 (Doce mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)

TERCERO.- EL EGRESO se atenderá de acuerdo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 03411-2025, que en anexo forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique al Dr. Pedro Crisólogo Aldea Suyo, por ejercer el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y Sub Unidad de Remuneraciones, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U.FINANZAS.-U. RECURSOS HUMANOS.-S.U. DE ESCALAFON Y PENSIONES (02).-S.U.REMUNERACIONES.- Dr. PEDRO CRISÓLOGO ALDEA SUYO.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.-A. JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/EMM

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
 SECRETARIA GENERAL

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)